

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 12/2022, de 15 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del edificio denominado «La Isla», sito en calle Fernando de los Ríos, 8, de la localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria, por un plazo de treinta años y se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

El Ayuntamiento de Ronda (Málaga) ha acordado ceder, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso gratuito del edificio denominado «La Isla», sito en la calle Fernando de los Ríos, 8, por un plazo de treinta años, con destino a Oficina Comarcal Agraria de la localidad.

La Consejería competente en materia de agricultura ha mostrado su conformidad con la aceptación de la referida cesión de uso, en los términos que se establecen en el presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 15 de febrero de 2022,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de Ronda (Málaga), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del edificio denominado «La Isla», sito en calle Fernando de los Ríos, 8, de dicha localidad, por un plazo de treinta años, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 1368, libro 924, folio 166, finca registral número 39522.

Referencia catastral: 6696903UF0669N0001WB.

Segundo. La cesión de uso se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la cesión gratuita de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 15 de febrero de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

00255874